



CONSEJERÍA INSULAR DE MOVILIDAD

Servicio Administrativo de Movilidad

ACUERDO

Asunto: 19 - Aprobación de la adenda de prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Servicio Canario de La Salud mediante la suscripción de un convenio para la dotación de una central de esterilización al Hospital del Norte de Tenerife.

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Actualmente existe convenio en vigor entre esta Corporación y el Servicio Canario de la Salud, con la siguiente denominación, fecha de formalización y fecha de ejecución y justificación:

- Convenio por el que se formaliza la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife al Servicio Canario de la Salud para la dotación de una central de esterilización al Hospital del Norte de Tenerife. Fecha de formalización: 6 de agosto de 2024. **Fecha de ejecución y justificación: 31 de diciembre de 2026.**

SEGUNDO: Visto que con fecha 26 de enero de 2026 se recibe en este Servicio Administrativo solicitud del Servicio Canario de la Salud solicitando una prórroga de los plazos de ejecución y justificación del citado convenio debido a que se han producido una serie de incidentes tanto en las licitaciones, como en la ejecución de algunas de las obras objeto del mismo.

TERCERO: Visto que obra en el expediente informe favorable a la propuesta Adenda evacuado por la Intervención General en fecha 12 de febrero de 2026.

CUARTO: Visto que con fecha 26 de febrero de 2026 se recibe en este Servicio Administrativo escrito de conformidad a la propuesta Adenda al vigente convenio evacuado por el Servicio Canario de la Salud.

Y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas faculta la concesión de ampliaciones de plazos administrativos no vencidos como se corresponde al caso que nos ocupa en este informe.

SEGUNDA: Dicho convenio refleja la posibilidad de ampliación de plazos mediante la cláusula SEXTA sobre “Duración y prórroga”. Dicha cláusula para el convenio para la obra de la central de esterilización establece una fecha de ejecución y justificación de 31 de diciembre de 2026. El tenor literal de la cláusula es:

Código Seguro De Verificación	lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	05/03/2026 12:35:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



(...)

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo en el que deberá estar finalizada y justificada la actuación objeto de la subvención. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo de ambas partes, con carácter anual y por un máximo de 4 anualidades.

Las partes se comprometen a suscribir las adendas de prórroga que sean necesarias con la finalidad de realizar la ejecución y justificación de la actuación subvencionada”

(...)

Tras lo expuesto, y tras informe favorable de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazos solicitada por el Servicio Canario de la Salud para el convenio de dotación de una central de esterilización al Hospital del Norte de Tenerife, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, estableciendo para dicho convenio una **fecha máxima de ejecución y justificación de 31 de diciembre de 2027:**

SEGUNDO: APROBAR la Adenda al Convenio con el siguiente tenor literal:

(...)

ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE DOTACIÓN DE UNA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN AL HOSPITAL DEL NORTE DE TENERIFE.

De una parte, Doña Rosa Dávila Mamely, en su condición de Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de nombramiento por acuerdo plenario extraordinario de fecha 3 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, actuando en nombre y representación del mismo, con competencia para suscribir la presente Adenda de acuerdo con el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Y de otra, Doña Esther María Monzón Monzón, Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en calidad de Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal para la formalización de la presente Adenda, y a tal efecto

Código Seguro De Verificación	lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	05/03/2026 12:35:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/4



MANIFIESTAN

PRIMERO: Actualmente existe convenio en vigor entre esta Corporación y el Servicio Canario de la Salud, con la siguiente denominación, fecha de formalización, y fecha de ejecución y justificación:

- Convenio por el que se formaliza la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife al Servicio Canario de la Salud para la dotación de una central de esterilización al Hospital del Norte de Tenerife. Fecha de formalización: 6 de agosto de 2024. **Fecha de ejecución y justificación: 31 de diciembre de 2026.**

SEGUNDO: Visto que con fecha 26 de enero de 2026 se recibe en este Servicio Administrativo solicitud del Servicio Canario de la Salud solicitando una prórroga de los plazos de ejecución y justificación del citado convenio debido a que se han producido una serie de incidentes tanto en las licitaciones, como en la ejecución de algunas de las obras objeto del mismo.

Y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas faculta la concesión de ampliaciones de plazos administrativos no vencidos como se corresponde al caso que nos ocupa en este informe.

SEGUNDA: Dicho convenio refleja la posibilidad de ampliación de plazos mediante la cláusula SEXTA sobre “Duración y prórroga”. Dicha cláusula para el convenio para la obra de la central de esterilización establece una fecha de ejecución y justificación de 31 de diciembre de 2026. El tenor literal de la cláusula es:

(...)

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo en el que deberá estar finalizada y justificada la actuación objeto de la subvención. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo de ambas partes, con carácter anual y por un máximo de 4 anualidades.

Las partes se comprometen a suscribir las adendas de prórroga que sean necesarias con la finalidad de realizar la ejecución y justificación de la actuación subvencionada”

(...)

Tras lo expuesto, **ACUERDAN**

ÚNICO: APROBAR la ampliación de plazos solicitada por el Servicio Canario de la Salud para el convenio de dotación de una central de esterilización al Hospital del Norte de Tenerife, mediante la suscripción de la presente Adenda, estableciendo para dicho convenio una **fecha máxima de ejecución y justificación de 31 de diciembre de 2027:**

(...)

Código Seguro De Verificación	lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	05/03/2026 12:35:00	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo al Servicio Canario de la Salud con CIF Q8555011I.

*Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.*

Código Seguro De Verificación	lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	05/03/2026 12:35:00
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lnJKrTaD7zjgh04tynjMVA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

